



**LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2024**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

1.1- El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Abreviada N° 07/2024 para contratar el “Mantenimiento, servicios y reparación de los vehículos livianos del Ministerio de Desarrollo Social” de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	HASTA
1	Mantenimiento, servicios y reparación de los vehículos en el Departamento de Montevideo (Se adjunta listado en Anexo I)	1500 horas
2	Repuestos e insumos	\$2.512.200

**Forma de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar:

**Valor hora hombre** para realizar las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivos necesarios. Dicha cotización se deberá regir, considerando para cada tarea la cantidad de horas estipuladas según veremos que se indica en el Anexo II.

**Repuestos e insumos** se deberá cotizar por el total del monto designado para los mismos. Serán suministrados por el taller o talleres que resulten adjudicatarios. Los repuestos, serán normalizados de acuerdo a la normativa de calidad de genérica y específica del ramo.

En los casos en que el vehículo se encuentre en garantía, los repuestos deberán ser originales o aceptados por el servicio oficial. En el resto de los casos, los repuestos, podrán ser o no originales, aunque deberán revestir calidad similar.

Para la adquisición de insumos y repuestos a utilizar para el mantenimiento, servicios y reparaciones habrá destinado para estos rubros una bolsa de \$ 2.512.200. Los insumos a utilizar para los mantenimientos y servicios, serán los previstos en el manual del fabricante, el cual debe ser aplicado en todos los casos. Para las reparaciones la/s adjudicataria/s deberán cotizar oportunamente los insumos/repuestos para la realización de los arreglos respectivos, los cuales deberán ser aprobados por el Dpto de Transporte.

## **1.2- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará por un año o hasta el monto de \$ 4.187.000 IVA incluido, lo que ocurra primero. De los cuales el 40% se destinará a servicio y el 60% a reserva para repuestos e insumos.

## **1.3. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

### **1.3.1 DETALLE DE LAS TAREAS MANTENIMIENTO**

Las indicadas en el manual de cada vehículo.

## **1.4. REPARACIÓN**

En el caso que sea necesario realizar reparaciones que implica el cambio de piezas o la utilización de repuestos, la empresa que resulte adjudicataria, queda obligada a suministrar el repuesto o piezas necesarias para la reparación.

En caso de existir en el mercado, deberá utilizar piezas originales de la marca.

En caso de que no exista dicha pieza en el mercado, deberá requerir la autorización del Departamento de Transporte para utilizar la pieza similar, la que deberá revestir calidad similar.

## **1.5. PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS**

Una vez definido el tallerista, éste contará con un plazo máximo de 48 horas hábiles (considerando tales de lunes a viernes), para recibir el vehículo sujeto al servicio de mantenimiento.

El tallerista deberá ejecutar los trabajos definidos en el tiempo establecido y especificados debidamente y aprobados por ambas partes, al momento de la asignación de la tarea

En el caso de los servicios de mantenimiento, será obligatoria la colocación de una etiqueta autoadhesiva con los datos del servicio realizado.

Se asumirá como un hecho que el tallerista deberá reportar cualquier anomalía percibida, tanto sea un servicio de mantenimiento preventivo, como una reparación. No reportar inmediatamente la falla detectada, se tomará como un incumplimiento.

## **2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**2.1-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

**2.2-** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

## **4. OFERTAS ELECTRÓNICAS**

### **4.1. PRESENTACIÓN**

**4.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

**4.1.2- El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.**

4.1.3- El formulario de identificación y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso la representación debe estar debidamente respaldado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. No se admitirán ofertas en que el formulario de identificación y la declaración del oferente sea firmado por quien no figure en el RUPE como representante autorizado. (Anexo III y IV)

4.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

4.1.5- El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

4.1.6- La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**4.1.7- La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

## **4.2 CONTENIDO**

**a) DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO** de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego, en archivos adjuntados electrónicamente a la oferta, en la pestaña correspondiente.

**b) COTIZACIÓN** de conformidad a la cláusula 7, del presente pliego.

**c) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO III)**

**d) Declaración del oferente (ANEXO IV)**

**e) ANTECEDENTES COMERCIALES** de la empresa **en el área que se licita con el estado y privados en los últimos 3 años.** Los antecedentes deben contener los siguientes datos: **(Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN).**

**-Organismo**

**-Teléfono y/o e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)**

**- Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos.**

- La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.**

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

## **5. REGÍMENES DE PREFERENCIA**

### **5.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)**

#### **Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

#### **Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

## **5.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

### **Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### **Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

## **6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración **descalificará la oferta**, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### **Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **7. PRECIO**

7.1- La Cotización se efectuará en pesos uruguayos detallando:

<b>Ítem 1: Mantenimiento, servicios y reparación de los vehículos en el Departamento de Montevideo</b>			
<b>Cantidad hasta:</b>	<b>Precio hora sin impuestos</b>	<b>Precio hora con impuestos</b>	<b>Precio total de horas con impuestos</b>
<b>1.500</b>			

El precio cotizado para el ITEM 1, deberá incluir el valor hora para cumplir las tareas para mantenimiento preventivo y correctivo necesarias.

<b>Ítem 2: Repuestos e insumos (ejemplo con IVA 22%)</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Precio total con impuestos</b>
<b>1</b>	<b>2.059.180,3278</b>	<b>2.512.200</b>

El precio cotizado para el ITEM 2 deberá incluir el valor total del monto designado para los repuestos \$2.512.200

**7.2** Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

## **7.3 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los precios se considerarán firmes durante el contrato.



**Para que se considere que los precios son ajustables, el oferente deberá explicitarlo en su oferta.**

Los oferentes que coticen precios ajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$$P1 = P0 (0,2 \frac{IPC1}{IPC} + 0,8 \frac{IMS1}{IMSo})$$

**Siendo:**

**P1:** precio ajustado del mes de prestación del servicio.

**P0:** Valor hora cotizado.

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo vigente en el mes previo a la prestación del servicio.

**IPCo:** Índice de Precios al Consumo vigente en el mes previo a la apertura de ofertas.

**IMS1:** Salarios al mes previo a la prestación del servicio grupo 8, sub grupo 5.

**IMSo:** Salarios vigentes al mes previo a la apertura de ofertas del grupo 8, sub grupo 5.

**No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferente al presente.**

La actualización del precio, se realizará únicamente en los meses de enero y julio, el precio del servicio ajustado se mantendrá por todo el período de cada semestre.

## **8. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

8.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

8.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

9.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

9.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

9.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **10. PRÓRROGAS, CONSULTAS Y PLAZOS**

10.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

10.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

10.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

10.4- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **11. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

11.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
<b>Fecha</b>	<b>18/04/2024</b>
<b>Hora</b>	<b>11:00</b>

11.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (Art. 65 inciso 2° TOCAF) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

**Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

11.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

11.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual, una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

11.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

11.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

## **12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **12.1. Evaluación de ofertas**

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

#### **Primer Componente. Análisis Jurídico.**

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

#### **Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica**

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN**

<b>Factores de Ponderación</b>	<b>Escala de Valoración</b>
Precio	0-50
Antecedentes de similares servicios en la actividad privada	0-05
Antecedentes de similares servicios en la actividad pública	0-15
Cercanía al Ministerio (18 de julio 1453)	0-30

#### **- PRECIO**

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado Valor Hora taller sin IVA, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio=  $50 * P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

#### **- ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa con privados**

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 3 años

Más de 3 antecedentes 5 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 2 puntos

- ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa en el área que se licita con el estado

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 3 años

Más de 3 antecedentes 15 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 7 puntos

- CERCANIA AL MINISTERIO – se constatará a través de aplicación de geolocalización

Hasta 3 km 30 puntos

Hasta 5 km 20 puntos

Hasta 10 km 10 puntos

Más de 10 km 0 puntos

#### **Quita por Antecedentes negativos:**

**De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:**

**2 puntos por cada advertencia.**

**4 puntos por cada Multas por incumplimiento o ejecución de garantía.**

**10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.**

**La quita máxima por antecedentes negativos será de 20 puntos.**

## **12.2. Evaluación de ofertas amparadas en Regímenes de preferencia**

### **12.2.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)**

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

**A) Servicios que NO incluyen bienes**

**PCN = PN - (PN x 0,08)**

**PCNN = PNN**

**12.2.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros: <b>Categoría de MIPYME</b>	<b>% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales</b>	<b>% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida</b>
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**A) Servicios que NO incluyen bienes**

**PCM = PM - (PM x B)**

**13. ADJUDICACIÓN**

13.1 Dado el volumen de la flota perteneciente al ministerio la adjudicación se realizará de manera parcial a las dos ofertas cuyas cotizaciones obtengan el mejor puntaje comparativo:

A la mejor oferta, se le adjudicará el 60% del monto previsto adjudicar y a la segunda mejor oferta, se le adjudicará el 40% restante del monto previsto.

13.2- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio solicitado en la licitación a las ofertas que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s (según punto 13.1), previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

13.3- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

13.4- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a la/s adjudicataria/s y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

13.5- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

13.6- A efectos de la adjudicación, el/los oferente/s que resulte/n seleccionado/s, deberá/n encontrarse en estado "**ACTIVO**" en el RUPE.

13.7- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

## 13.7 REGÍMENES DE PREFERENCIA

### **13.7.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)**

#### **Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **13.7.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

#### **Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **14. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

### **15. EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, de conformidad con el artículo 69 del TOCAF y recibida la orden de compra, la o las empresas adjudicatarias deberán en un plazo máximo de 48 horas comunicarse con el Departamento de Transporte al 2400 0302 interno 3220 (e-mail: [transporte@mides.gub.uy](mailto:transporte@mides.gub.uy)).

El Mides se reserva el derecho a no adjudicar 1 o más servicios, dependiendo de la necesidad y de los precios cotizados, así como a remitir vehículos a otros talleres dentro del convenio con el CTMA.



## **16. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mensualmente contra las horas efectivamente realizadas y los insumos/repuestos suministrados a través del SIIF a 30 días, conforme al artículo 20 del TOCAF.

El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **17. MORA**

17.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

17.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **18. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

19.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

a) advertencia;

b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;

c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;

d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

e) aplicación de las multas establecidas en el presente pliego, o en el contrato en caso de suscribirse.

19.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

**19.3-** Independientemente de la aplicación de las sanciones enumeradas precedentemente el Ministerio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **20. CAUSALES DE RESCISIÓN**

20.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

20.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

**a)** Declaración judicial de concurso.

20.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

20.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

## **21. CESIÓN DE CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

**a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;**

**b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).**

## **22. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **23. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

**ANEXO I****Listado de vehículos a diciembre 2023****(pudiendo sufrir modificaciones posteriormente).**

Año	MARCA	MODELO
2018	JAC	HFC1037DKF
2018	JAC	HFC1063KT
2002	TOYOTA	HILUX DX 3.0D
1994	VOLKSWAGEN	SANTANA GLI (A)
1996	VOLKSWAGEN	SANTANA GLI FULL
2011	CHEVROLET	AVEO LT 1.6
2015	HYUNDAI	H1 GRAND STAREX FURGON
2014	PEUGEOT	BOXER FT440L4H2 H130DI
1993	TOYOTA	COROLLA GLI 1.6
2007	JMC	NKR
2009	EFFA	DC 2.8D DLX
1987	MERCEDES BENZ	L 1314/51 HL5
2010	EFFA	DD1021C
2014	HYUNDAI	H1 GRAND STAREX
2019	MERCEDES BENZ	515 CDI/F 4325
2011	CHEVROLET	AGILE LTZ
1999	MERCEDES BENZ	OF-OH 1318/51 MARCO PLO TORINO
2012	JMC	JX1021DSH
2009	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413CDI F4025
2014	PEUGEOT	EXPERT TEPEE 2.0
2013	HYUNDAI	H1 GRAND STAREX VAN VIDRIADA
2012	JMC	JX1021DSH
2011	HYUNDAI	H1 GRAND STAREX
2015	IVECO	55C16
2016	FAW	V80
2017	JMC	N301 FULL DCD4*2ABS
2015	KIA	CERATO
2017	HYUNDAI	H1 MBUS
2016	FAW	S80
2012	JMC	JX1021DSH
2017	FAW	V80
2015	GAC GONOW	GA6420SE4
2015	KIA	CERATO
2016	FAW	S80
2019	ZX AUTO	NEW GRAND TIGER 2.4 TU
2018	HYUNDAI	H350 MINIBUS
2009	EFFA	DC 2.8D DLX
1992	VOLVO	B58 4X2 CAIO VITORIA
2019	ZX AUTO	TERRALORD 4X2 2.4L
2022	RENAULT	OROCH EXPRESSION 1.6 1...

1977	SCANIA	B 111
2011	CHEVROLET	AGILE 1.4 LS FULL 5 PTAS
2009	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413CDI F4025
2017	FOTON	VIEW CS2-BJ6549B1PXA-EE
2015	CITROEN	C. ELYSEE 1.6 16V
2014	HYUNDAI	ACCENT 1,4
2015	HYUNDAI	H1 GRAND STAREX 12 PASAJEROS
2014	TOYOTA	HILUX DC DX 4X2
2023	JAC	HFC1035KR
2023	VICTORY	SCH5022XXYD

## ANEXO II

Lista ejemplo en modo enunciativo de los tiempos de arreglos

REPARACIÓN	TIEMPO
Tren delantero	
Tren trasero	
Frenos	
Embriague	

ANEXO III

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 07/2024**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n ..... (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en RUPE, en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “**Mantenimiento, servicios y reparación de los vehículos livianos del Ministerio de Desarrollo Social**”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

**ANEXO V**  
**INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE, pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.



5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@arce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@arce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**